



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

15 MAR 2016

VISTO:

Memorando N° 073-2016-GM-A/MPJB del 01 de Marzo de 2016, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 001-2016-AC-SG-A/MPJB del 05 de Enero de 2016, emitido por la (e) Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y proveído de Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

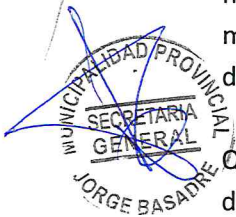
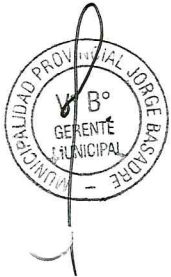
Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, mediante la cual se modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 25323 se crea *el Sistema Nacional de Archivos*, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el nuestro país, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, el Archivo General de la Nación, ha expedido la Resolución Jefatural N° 073-85AGN/J de fecha 31 de mayo de 1985, aprobando las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos y con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobaron directivas que orientan metodológicamente la aplicación de la Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en las diferentes entidades públicas, entre ellas la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI *"Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional"* y Directiva N° 006-86-AGN-DGAI *"Normas para la Eliminación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM7MPJB del 07 de Octubre de 2015, se aprueba la Directiva Municipal N° 008-2015-OPP-GM-A-MPJB-T *"Directiva para el Archivo del Acervo Documentario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"* la misma que tiene como objetivo Normar los procesos de organización y funcionamiento del órgano que administra los archivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, siendo indispensable para la administración municipal el desarrollo de los procesos archivísticos aplicables a nuestra administración pública como gobierno local, resulta necesario constituir una comisión encargada de la evaluación de los documentos generados como producto de las actividades municipales que desarrolla y/o ejecuta nuestra entidad, comisión que actuará como órgano consultivo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;





Que, conforme la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 073-2016-GM-A/MPJB en aplicación de las normas que integran el Sistema Nacional del Archivo General de la Nación, debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que de conformidad con las facultades señaladas en el inciso 8.4 del ítem 8° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

La Gerencia Municipal o su representante.

MIEMBRO:

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

MIEMBRO:

Jefe de la Unidad Orgánica a evaluar.

SECRETARIO TÉCNICO:

Jefe o el Encargado de Archivo Central de la MPJB o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED), cumplirá sus funciones con arreglo a normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a través de Secretaria General, se notifique a los miembros integrantes del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de nuestra entidad a través de Secretaria General e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
SGell
Of. Archivo Central
OAJ
OCI
archivo

